

## ACUERDO 2 ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECE DÍA INHÁBIL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, EJERCICIO FISCAL 2024.

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción XXXI, 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 96 primer párrafo, 101, fracciones I, VI, XI, XII, XXVI y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, en términos de lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y tercero del "Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas"; publicado en el Periódico Oficial el 15 de julio de 2017; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 65, fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, precisan que, para la revisión de la Cuenta Pública, la Legislatura del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, quien contará con las Unidades y Servidores Públicos adscritos a las mismas para su ejercicio y despacho de los asuntos que le competen.

Que a fin de realizar la adecuada planeación de las actividades de esta Auditoría Superior y brindar certeza a las Entidades Fiscalizadas, a los servidores públicos y particulares, la atención que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior, además de las actuaciones y diligencias que se deban practicar dentro del Proceso de Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, se estableció el calendario de días inhábiles para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se publicó el miércoles 10 de enero de 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Se precisó que los periodos vacacionales podrían modificarse atendiendo a las actividades que se programen por esta Auditoría Superior del Estado; para la práctica de diligencias, podrá habilitar los días inhábiles, debiendo hacerse saber esta circunstancia a los interesados y en su caso no alterará el cálculo de los plazos. Así mismo, podrá declarar otros días como inhábiles mediante Acuerdo Administrativo que se publique en los Estrados y en un lugar visible del acceso al inmueble que ocupa la Entidad de Fiscalización, sito en Avenida Pedro Coronel, número 20, del Fraccionamiento Cañada La Bufa, Guadalupe, Zacatecas, por lo anterior y toda vez que se llevó a cabo el proceso de Entrega/Recepción en los 58 municipios del Estado el 14 de septiembre, con el ánimo de que los servidores públicos de esta Entidad convivan con sus familias, se considera el **lunes 30 de septiembre como inhábil**, reincorporándose a laborar el **miércoles 2 de octubre 2024**, lo anterior con excepción de las áreas que tienen actuaciones dentro del Proceso de Fiscalización.

Notifíquese y publíquese en un lugar visible en el inmueble que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y en la página [www.asezac.gob.mx](http://www.asezac.gob.mx) (avisos).

Guadalupe, Zacatecas, a 27 de septiembre 2024.

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**

**D.A. JADM/L.D. HLA/L.D. AIHC**

Av. Pedro Coronel #20  
Fracc. Cañada la Bufa  
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.

Teléfonos: 01(492) 922 8584  
01(492) 922 8637  
[www.asezac.gob.mx](http://www.asezac.gob.mx)